



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00579 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A.T.
DEMANDANTE	CRISTOBAL JULIO TORRES ALVAREZ
DEMANDADO	JORGE IVAN CARRILLO TABARES LUIS ENRIQUE HENAO CARDONA
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	PONE EN CONOCIMIENTO

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta dada por la EPS SURA, en donde informa que el codemandado LUIS ENRIQUE HENAO CARDONA, aparece registrado con el correo electrónico legurs@une.net.co y como dirección de ubicación, la calle 45 # 102-58 Medellín, Ant., sírvase proceder de conformidad a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, frente a los oficios ordenados el 04 de marzo de 2022 y su diligenciamiento, se le PONE EN CONOCIMIENTO, comunicado "Instrucción administrativa N°5" del 22 de marzo de 2022 remitido a esta dependencia por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en donde se indica la forma en la que se deben radicar los documentos electrónicos, para su registro:

"...B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente: 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto. 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente. 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación. 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo

RADICADO: 05001 31 03 012 **2021-00579** 00

de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen. Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio...”

NOTIFÍQUESE

**TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ**

D.B.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6559b1a0958f0f47d334d448e4cdaa42e7e982413d54e808e958da5fda8fd0**

Documento generado en 21/06/2022 09:49:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>